

N. y L. Villa de Vergara

Yo José de Garay Larrea hijo de V. U. puesto
con el debido respeto à su obediencia, dice que
en el termino ó jurisdiccion de Saquitegui pro-
pio de V. U. tenia señalado el parage de tierra
hexial para coftar la argoma necesaria p.
su tegeria; y noticioso de que en aquel terreno
mismo ha cedido V. U. por via de permuta à D. Do-
mingo Urrente de Urdangarin un mil quatro
cientos setenta y seis estados.

Yo
U. p. rendidam. à V. U. se sirva de ve-
nalaxle en el mismo termino y al lado de la por-
cion del dho. Urdangarin otros tantos estados
como los cedidos à este Caballero, con mas los que
fueren del agrado de V. U. p. aulaga de su Cavexio
Atolimo segun se acostumbra partir à cada Ca-
va de la jurisdiccion de V. U.

Espera del celo de V. U. esta gracia.

Joseph de Garay Larrea